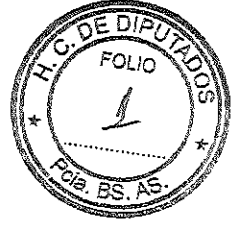




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

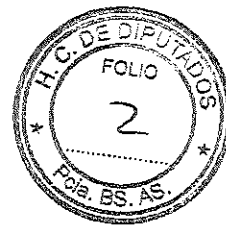
Ley

Artículo 1: Derógase la ley 15189.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La norma cuya derogación se propone legisla una invasión absolutamente inaceptable en el sector privado.

La imposición de una capacitación obligatoria a instituciones privadas resulta claramente irrazonable por absurda, no obstante a lo dicho el hecho de que se trate de entidades sin fines de lucro, lo que de ningún modo las excluye del mundo privado.

Una vez más nos encontramos ante un caso de incontinencia legislativa, fenómeno que se observa cuando a caballo de una problemática que genera preocupación en la sociedad se despliega una carrera de proyectos tendientes a incorporar presuntas soluciones normativas en cuanto ámbito social resulte posible.

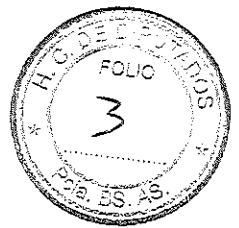
Además de la palmaria banalidad que exuda la ley, la sanción de normas jurídicas como la misma abre caminos infinitos para iniciativas similares de cualquier índole, no siendo extraño que en el futuro se obligue a las entidades deportivas a realizar capacitaciones sobre infinidad de temas de todo tipo (ambiental, de trastornos alimenticios, de discapacidad, de educación sexual y mil etcéteras más).

Finalmente, no puede dejar de mencionarse que entre las atribuciones otorgadas a la autoridad de aplicación figura la de "Instrumentar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes en la temática y entidades gremiales vinculadas al deporte en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.", lo que, sin mayor disimulo, constituye una puerta de entrada trasera para que organizaciones militantes y sindicatos afines se entrometan en la vida interna de las entidades deportivas de la provincia.

Por todo lo dicho, en estricta defensa del derecho de propiedad, de la autonomía de las instituciones que canalizan las fuerzas vivas de la sociedad y, en definitiva, de la racionalidad legislativa, solicito a los distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



ARTÍCULO °: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.